

RESOLUCIÓN No. 0216 de fecha 22 marzo de 2024

Por la cual se inscribe el representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia "PRECOOPVIVERES" NIT.900230819-6

LA DIRECTORA (e) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR nombrada mediante Resolución No. 0705 de 21 febrero de 2024 y Acta de posesión No. 341 21 febrero de 2024, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No. 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No. 2127 del 20 de noviembre de 2014, emanada de la Dirección de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció personería jurídica a la Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia "PRECOOPVIVERES".

Que, mediante mensaje remitido del correo electrónico gerencia@precoopviveres.com el día diecinueve (19) marzo de 2024 mediante, la Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia "PRECOOPVIVERES", realizó la solicitud de inscripción del representante legal de dicha Asociación, con el fin de que sea inscrito el nuevo dignatario.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el cual establece: *"Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos: 1. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos. 3. Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República."* Se procedió a verificar los soportes adjuntados por la Asociación.

Que, una vez revisados los documentos aportados, mediante mensaje remitido al correo electrónico gerencia@precoopviveres.com el día veintiuno (21) de marzo de 2024 se solicitó a la Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia "PRECOOPVIVERES" la subsanación de los siguientes documentos, así:

"Buenos días,

En atención al correo que antecede, me permito solicitar los siguientes documentos para continuar con el trámite correspondiente de inscripción de la nueva Junta Directiva.

Dando alcance a los requisitos exigidos en el artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, establece: "Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directa o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos: 1. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos. 3. Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República."

Favor allegar los documentos exigidos en los numerales 2,3,4,5,6 de la resolución citada".

Que mediante mensaje enviado del correo electrónico gerencia@precoopviveres.com de fecha veintidós (22) de marzo de 2024, la Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia "PRECOOPVIVERES", aporto los documentos exigidos. Soportes que hacen parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0216 de fecha 22 marzo de 2024

Por la cual se inscribe el representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia "PRECOOPVIVERES" NIT.900230819-6

Que revisada el acta de asamblea general ordinario de asociados No. 017 de fecha quince (15) marzo de 2024, de la Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia "PRECOOPVIVERES", se constató que efectivamente dicho órgano social aprobó la elección del representante legal.

Que, revisados los documentos aportados en la presente solicitud, se corroboró el cumplimiento de los requisitos del artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a la señora JAMILETH QUIROGA CARRILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.831.190 expedida en Chaparral - Tolima, como Representante Legal de la **Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia "PRECOOPVIVERES"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024



NANCY GARCÍA CORTES
Directora (e) Regional Tolima ICBF

Proyectó: Leidy Lugo R.- Profesional Universitario Grupo Jurídico
Revisó: María C. Agudelo- Contratista Grupo Jurídico
Aprobó: Duván Fernando Munévar G. - Coordinador Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), LEIDY LUGO RUIZ Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la señora JAMILETH QUIROGA CARRILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.831.190 expedida en Chaparral - Tolima, como Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia "PRECOOPVIVERES", del contenido de Resolución No. 0216 del veintidós (22) de marzo de 2024 "Por la cual se inscribe el representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia "PRECOOPVIVERES" NIT.900230819-6"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

En constancia firma el notificado.



LEIDY LUGO RUIZ
Notificador



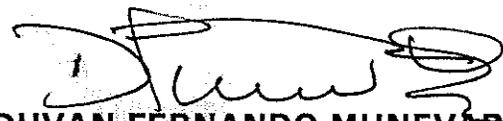
JAMILETH QUIROGA CARRILLO
Representante legal - PRECOOPVIVERES
Notificado

Nota: Renunció a terminos.

CONSTANCIA EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deja Constancia que el día veintidós (22) de marzo del 2024, se le notificó de forma personal a la señora JAMILETH QUIROGA CARRILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.831.190 expedida en Chaparral - Tolima, como Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia "PRECOOPVIVERES" del contenido de Resolución No. 0216 del veintidós (22) de marzo de 2024 "Por la cual se inscribe el representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia "PRECOOPVIVERES" NIT.900230819-6"

Teniendo en cuenta que la representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, de conformidad a lo plasmado en el acta de notificación personal el día veintidós (22) de marzo de 2024, es por ello que la presente resolución queda debidamente ejecutoriada y en firme el día de hoy veintiséis (26) de marzo de 2024.



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Leidy Lugo Ruiz.
Profesional Universitario Grupo Jurídico

